



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 29 de setiembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 178 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor:

Director (a) de las Instituciones Educativas Publicas

Presente. –

Asunto : DISPOSICIONES PARA ACTUALIZACION DE USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PNAEQW

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° D000079-2021 MIDIS/PNAEQW-
b) MPT2021-EXT - 0062208

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que, el PNAE Qali Warma en el marco de la referencia, el Jefe de la Unidad Metropolitana de Lima y Callao lo establecido en la RDE N° D000210-2021- MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma"- Versión N°03, emitido con fecha 27.08.2021, manifiesta lo siguiente:

Precisando, señala que no será necesario presentar Oficios para actualizar usuarios en las IIEE, ya que de acuerdo a lo establecido en el referido documento normativo que rige al programa, la actualización de usuarios se implementará de acuerdo a la información de la base de datos del SIAGIE MINEDU.

Los directivos deben matricular a los estudiantes para contar con una información real completa de los estudiantes matriculados y sean atendidos por el Programan Nacional de Alimentación Escolar en el año 2022.

En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el Programa Nacional de Alimentación Escolar el cual NO SERA NECESARIO PRESENTAR OFICIOS PARA ACTUALIZACION DE USUARIOS en el año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHMDD/CESSE
MM/AS